

ACUERDO DE 14 DE ABRIL DE 2021, DEL DELEGADO TERRITORIAL DE REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE GRANADA, POR EL QUE SE REALIZA CONVOCATORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIA ORDINARIO DE 24 HORAS PARA EL PERSONAL DESTINADO EN EL DECANATO DE GRANADA.

La Resolución de 16 de marzo de 2012, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación regula la prestación del servicio de guardia ordinaria de 24 horas para el personal que desarrolle sus funciones en el Decanato de Granada.

Dicha Resolución indica que el servicio de guardia ordinario de 24 horas en el Decanato de Granada se realizará por un funcionario de plantilla de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa o de Tramitación Procesal y Administrativa, destinado en dicho Decanato, que así lo solicite voluntariamente, para la realización de las tareas de registro, reparto e itineración de todas las diligencias que se tramitan en los Juzgados de Instrucción del Decanato de Granada.

Con motivo de la Resolución de 11 de febrero de 2021, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local por la que se resuelve el concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, convocado por Resolución de 28 de julio de 2020, se hace conveniente abrir una nueva convocatoria para la realización de los turnos de guardia de 24 horas en el Decanato de Granada, al haberse modificado su plantilla.

En esta convocatoria deberán participar los funcionarios que, reuniendo las condiciones establecidas, y destinados en el Decanato de Granada, deseen incorporarse o seguir en estos turnos de guardia.

Una vez resuelto el procedimiento se configurará un cuadrante de turnos de la guardia. Dicho cuadrante se organizará mediante un sistema rotatorio de turnos, atendiendo al criterio de mayor antigüedad en el Decanato, y en caso de empate, se resolverá a favor del funcionario/a con mayor antigüedad total en la Administración. De esta forma el primer funcionario/a en realizar la guardia será el más antiguo en el Decanato, o en caso de empate de los mismos, el más antiguo en la Administración y así sucesivamente hasta llegar al funcionario con menos antigüedad. En el caso de que el funcionario/a a quien corresponda el turno de guardia no la pudiera realizar, le sustituirá aquél que le suceda en turno, perdiendo el primero el derecho a la realización de la guardia en ese turno.

Avd^a. de Madrid, 7 - 18071 Granada
Teléfono: 958024428
Fax: 958982158



| | | | |
|--|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | ENRIQUE BARCHINO MUÑOZ | 15/04/2021 08:47:49 | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | KWMFJZ7JTPKRWCS4Z7CV4GA9P3B2H5 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |
|  | | | |



El servicio de guardia comenzará a las 9:00 horas, permaneciendo el funcionario/a de forma ininterrumpida hasta las 21 horas, salvo que por razones de servicio se justificase la ampliación del horario a partir de las 21:00 horas.

En consecuencia de lo anterior, en virtud de la avocación de competencias, por Resolución de 8 de abril de 2021, de las delegadas por Resolución de 20 de mayo de 2020 (Boja num. 104 de 2 de junio de 2020) de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, la Resolución de 9 de abril de 2021 de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal por la que se delega la firma en la persona titular de la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada y, en virtud de las competencias atribuidas por la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, el Delegado Territorial

ACUERDA

Primero.- Aprobar la convocatoria de participación en el turno de guardia ordinaria de 24 horas para aquellos funcionarios de plantilla de los Cuerpos de Gestión y Tramitación Procesal y Administrativa que estén destinados en el Decanato de Granada.

Segundo.- Abrir un plazo para la presentación de solicitudes de participación que comprenderá del **19 al 23 de abril de 2021**.

Tercero.- Las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Provincial de Justicia en Granada, sita en Avda. de Madrid, num 7, 7ª planta y se presentarán por cualquiera de los medios o en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, requiriéndose que se adelante copia de la solicitud tras su registro, a la dirección de correo electrónico *personaljusticia.granada.ctrjal@juntadeandalucia.es*.

Cuarto.- Cada funcionario/a que solicite su incorporación en el turno de guardia se comprometerá a su realización efectiva como mínimo durante el periodo de un año, debiendo compatibilizar la prestación del servicio con permisos y guardias, quedando excluido aquel funcionario/a que incumpla tal extremo.

En Granada, a la fecha de la firma
El Director General de la Oficina Judicial y Fiscal
Por Delegación de Firma (Resolución de 9 de abril 2021)
**EL DELEGADO TERRITORIAL DE REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Fdo.: Enrique Barchino Muñoz

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | ENRIQUE BARCHINO MUÑOZ | 15/04/2021 08:47:49 | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | KWMFJZ7JTPKRWCS4Z7CV4GA9P3B2H5 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |
| | | | |